

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 19 de enero corriente, al disponer la prórroga del plazo de validez de las licencias de importación de maíz hasta el 31 de marzo próximo, preconizaba la inmediata publicación de las normas a que habrá de sujetarse la importación de dicho cereal durante este nuevo período.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que desde la fecha en que se hizo el reparto haya cambiado la distribución, por regiones, de las necesidades del consumo, y a fin de asegurar que los cupos de importación concedidos han de cubrirse totalmente,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El plazo marcado para la importación de maíz durante la segunda etapa por la Orden de 17 de octubre de 1935 queda prorrogado hasta el 31 de marzo próximo.

2.º Los concesionarios de licencias para importación de maíz podrán optar por utilizar aquéllas dentro del plazo indicado en el apartado 1.º o manifestar a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, antes del día 1.º de marzo de 1936, la renuncia a la parte del cupo que consideren no estar en condiciones de importar en el referido plazo.

Los importadores o entidades que se acojan a la renuncia voluntaria indicada en el apartado 2.º tendrán derecho a la devolución de la totalidad de la fianza que depositaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 11 de junio de 1935.

4.º Los importadores o entidades que no se acojan

a la renuncia voluntaria dentro del plazo que para la misma se determina en el artículo 2.º de la presente Orden, y que no importen la totalidad del cupo que les fué asignado, serán sancionados, en la primera distribución que se realice durante el año 1936, con la pérdida de una cuantía, en la cifra que les corresponda, igual a la cantidad que hayan dejado de importar.

5.º La distribución entre los importadores y entidades del cupo que pudiera quedar como remanente en virtud de las renunciaciones voluntarias a que se refiere el apartado 2.º se realizarán por regiones, teniendo en cuenta las necesidades que en el momento existan en cada una de ellas, y para la distribución de los cupos entre las entidades e importadores de cada puerto serán tenidas en cuenta las normas del Decreto de 11 de junio de 1935, exceptuando a aquellos que hubieran hecho renuncia voluntaria de su asignación o parte de ella; y

6.º Las instancias pidiendo cupo, con cargo al remanente que pueda existir, tendrán que presentarse en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio con anterioridad al día 27 de febrero del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 27 de enero de 1936. — Alvarez Mendizábal.

Señor Director General de Comercio y Política Arancelaria.

(Gaceta 30 enero 1936).

SECCION QUINTA

Núm. 473.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

El infrascrito, Secretario de sala;

Certifico: Que los Jurados designados por la suerte,

por sorteo extraordinario, para actuar en la causa seguida en el Juzgado número 3 de esta Ciudad contra Vicente Asín por el delito de homicidio, copiados literalmente, son los siguientes:

Partido judicial del Juzgado núm. 3.

Capacidades.

- 439 Isidoro Martínez Ortiz, Coso, 11.
574 Manuel Suárez Perdiguera, Independencia, 20.
547 Miguel Segarra Segarra, Avenida de la República, 6.
465 Jorge Sánchez Candial, San Lorenzo, 52.
512 Joaquín Navarro Esteban, Sancho y Gil, 4.
428 Eduardo Navarro Lizarbe, Virgen, 1.
537 Ramón Salas Bonal, Cervantes, 5.
538 Antonio Santos Llopis, Albareda, 7.
478 Alfonso Sánchez Ibáñez, Coso, 135.
429 Emiliano Saldaña Lázaro, Contamina, 18.

Cabezas de familia.

- 366 Gregorio Salvador Miranda, Calvo, 6.
341 Dámaso Salvador Membrado, Graneros, 9.
336 Andrés Sanz González, Coso, 149.
278 Andrés Sampérez Romeo, San Juan, 9.
259 Francisco Sebastián Alvaro, D. Juan de Aragón.
170 Daniel Sánchez González, Bureta, 5.
205 José Sarto Pina, Méndez Núñez, 7.
250 José Simón Herrero, Universidad, 7.
93 Antonio Soláns Andrés, Espoz y Mina, 27.
271 Cecilio Santamaría N., Dormer, 7.
258 Carmelo Sanz Sanz, P. Asso, 2.
77 Ramón Sarasa Ezquerro, Zuera.
154 Antonio Santos Romea, Contamina, 11.
232 Antonio Sendre Pérez, Sepulcro, 58.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 523 Miguel Marco Iriarte, Madre Sacramento, 16.
496 Miguel Angel Navarro Pérez, San Miguel, 13.

Cabezas de familia.

- 160 Angel Sánchez Terrent, Roda, 35.
131 José Sampietro Artigas, Prudencio, 3.

Y para que conste, y a fin de que tenga lugar la inserción de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remito la presente relación, que libro y firmo en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Morales.

* * *

El infrascrito, Secretario de sala;

Certifico: Que las relaciones de Jurados que han de actuar en esta Audiencia en los procesos de los distintos partidos durante el presente cuatrimestre son los siguientes:

Partido judicial del distrito núm. 1

Capacidades.

- 579 Juan Enrique Salazar Lacambra, Ponzano, 8.
545 Agustín Sancho Hernández, P. Sasera, 8.
559 Cipriano Sanz Ibáñez, Boggiero, 109.
490 Jaime Sala Portola, M. Servet, 41.
525 Ricardo Sanmillán Martín, M. Sacramento, 22.
451 Venancio Sarria Simón, Cerrada, 284.
488 José Santos Herrero, Rebojería, 10.
513 Eduardo Sánchez Pérez, Bruil, 2.
571 Francisco Parra Mateo, Independencia, 24.
558 Mariano Subías Berzosa, M. de Ara, 2.

Cabezas de familia.

- 396 Ovidio Sánchez Navarro, Palomar, 39.
367 Ignacio Sanjuán Mareca, Calvo, 6.
337 Ramón Sanz Ibar, Coso, 133.
310 Jorge Sánchez Lacueva, San Jorge, 32.

- 345 Fructuoso Sender Latre, P. J. Soler, 16.
294 Agustín Sáenz Sáenz, San Lorenzo, 19.
33 Vicente Salos Lacambra, P. de Alfindén.
41 Manuel Serrano Marcén, San Mateo de Gállego.
111 Esteban Soria Larios, Pilar, 9.
233 Francisco Satué Cadena, Gavín, 17.
226 Agustín Soria Romero, Monserrat, 9.
2.0 Cirilo Sanjuán Soteras, C. Alperche, 6.
287 Félix San Agustín Estallo, Mayor, 90.
279 Francisco Santapáu Armijo, Argensola, 6.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 563 Manuel Segura López, C. Aranda, 2.
517 Casimiro Sarria Górriz, Coso, 18.

Cabezas de familia.

- 101 Luis Serrano Delgado, Santiago, 4.
85 Roberto Salas Soro, Espoz y Mina, 32.

Partido judicial del distrito núm. 2.

Capacidades.

- 581 León Sánchez Parrón, Ponzano, 2.
540 José Sanmartí Sadurni, A. República, 1.
600 Rafael Gil Arnal, Casetas.
508 José Sinués Urbiola, San Clemente, 2.
494 Angel Sanz Ibar, Don Jaime, 36.
535 Salvador Navarro Grasa, Cervantes, 19.
462 Ramón Serrano Díaz, San Valero, 10.
444 Esteban Sancho Sala, Alfonso 1, 13.
522 Vicente Navarrete Salaya, Pizarro, 4.
507 Agustín Sarrate Alvarez, San Clemente, 22.

Cabezas de familia.

- 356 Vicente Serrano Garza, Heroísmo, 8.
412 Rafael Salvatierra Cajas, Arcadas, 9.
343 Miguel Sánchez Salinas, P. J. Soler, 24.
388 Timoteo Sánchez Carrión, Estrella, 5.
276 José Salas Budría, San Juan, 13.
301 Manuel Sanz García, San Lorenzo, 4.
264 Francisco Saló Labañeu, J. de Urries, 7.
245 Francisco Sáenz Leza, P. Ebro, 60.
313 Antonio Sierra Anel, San Andrés, 17.
302 Luis Serrano Lerín, San Lorenzo, 22.
377 Felipe Sacristán Atance, Torre, 23.
164 Ambrosio Santafé Yoldi, Torre Nueva, 3.
199 Carmelo Sánchez Salvador, Méndez Núñez, 5.
178 Victor Sebastián Franco, Escuelas Pías, 78.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 477 Rafael Sánchez Ventura, Coso, 79.
561 Jesús Sánchez Cosido, Conde Aranda, 63.

Cabezas de familia.

- 214 Luis Soravilla Villafranca, Cinegio, 3.
95 Luis Soler García, Espoz y Mina, 26.

Partido judicial del distrito número 3.

Capacidades.

- 533 Alfredo Salazar Royo, Casablanca, 19.
452 Angel Navarro López, Don Jaime, 55.
442 Felipe Sanz Benedé, Cerdán, 25.
397 José Santamaría Ranedo, Palomar, 36.
436 Luis Sancho Izquierdo, Torre Nueva, 40.
565 Manuel Nivela Sartolaria, Azoque, 70.
472 Vicente Sánchez García, San Jorge, 21.
503 Santiago Martínez Mainar, Zurita, 5.
576 P. Mateo Sagasta Pratosi, Ponzano, 4.
550 Felipe Serrano Mañueco, A. República, 29.

Cabezas de familia.

- 409 Sebastián Segura Dionisio, San Agustín, 18.
 349 José Sánchez Mainar, Coso, 158.
 387 Jesús Sancha Sancha, Hospitalito.
 332 Marcelino Soler Aliaga, P. J. Soler, 5.
 348 Antonio Sánchez Mainar, Coso, 158.
 123 Antonio Soto Pallás, P. Ebro, 37.
 76 Gabriel Sañudo Arroyo, Zuera.
 3 Venancio Salvo Giménez, Alfajarín.
 65 Francisco Sabater Vacaría, Villanueva de Gállego.
 235 Manuel Soro Castellón, Sepulcro, 49.
 211 Nicomedes Sanz Cantabrana, Cuatro Agosto, 29.
 253 Vicente Sancho Garay, Cedro, 24.
 368 José Salvador Valiente, Heroísmo, 25.
 321 Francisco Sierra Garvi, Verónica, 29.

Capacidades.

- 427 Blas Serrano Díaz, Goicoechea, 12.
 519 Antonio Mamblona Herrero, P. Pamplona, 25.

Cabezas de familia.

- 418 Jesús Santanera Angel, Luzán, 7.
 363 Amadeo Sorli Chenolli, Agustín, 36.

Partido judicial de Ateca.*Capacidades.*

- 151 Manuel Aguilera Lázaro, Cetina.
 19 Luis Corrales Ariza, Alhama de Aragón.
 186 Miguel Esteban Blancas, Ildes.
 85 Antonio Alvaro Pérez, Ateca.
 59 Federico Samper Sánchez, Ariza.
 194 Cesáreo Benedí Castellano, Jaraba.
 138 Juan Sebastián Bernal, Cervera de la Cañada.
 126 Antonio Alcalá Andrés, Carenas.
 230 Antonio Gálvez Alonso, Nuévalos.
 205 Francisco Santander Enguita, Monreal de Ariza.

Cabezas de familia.

- 82 Fernando Esteban Sauco, Ateca.
 69 Domingo Sánchez Inogues, Ateca.
 56 José María Toboso Alcalde, Ariza.
 122 Antonio Tirado Alcalá, Carenas.
 37 Teodoro Sancho Martínez, Aranda de Moncayo.
 33 José Azpilicueta Marín, Aniñón.
 173 Faustino Tomás Alonso, Godojos.
 217 Benjamín Sebastián Bruno, Moros.
 209 Vicente Sánchez Pardos, Monterde.
 11 José Tarodo López, Alhama de Aragón.
 27 José Sánchez Mallén, Aniñón.
 94 Emilio Salas Salas, Bijuesca.
 107 Leandro Enguita Enguita, Cabolafuente.
 75 José Enguita Molina, Ateca.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 582 José Santos Andréu, Albareda, 7.
 482 Manuel Sebastián Sánchez, Torre, 7.

Cabezas de familia.

- 240 José Sevilla Guillén, Palafox, 18.
 251 Manuel Subirón Domínguez, Universidad, 3.

Partido judicial de Caspe.*Capacidades.*

- 206 Sebastián Barceló Pastor, Maella.
 248 Francisco Boned Sediez, Mequinenza.
 252 Alfonso Messegué Balaguer, Fabara.
 292 Eustaquio Barceló Ordobás, Sástago.
 126 Saturnino Martín Aguerri, Escatrón.
 66 Miguel Gimeno Garcés, Caspe.
 80 José Fillola Jover, Caspe.

- 91 Antonio Gui Guiral, Caspe.
 123 Tomás Candada Polo, Escatrón.
 97 Salvador Escobedo Fando, Cinco Olivas.

Cabezas de familia.

- 34 Manuel Ballesteros Artigas, Caspe.
 15 Vicente Barrachina Dolader, Caspe.
 64 José Vaquer Guiral, Caspe.
 114 Ramón Barrachina Mora, Escatrón.
 166 Pedro Bañera Frígola, Fabara.
 133 Francisco Balaguer Albiac, Fabara.
 214 Gil Estaña Gascón, Maella.
 195 Pablo Baqué Gamundi, Maella.
 172 José García Puntarro, Fayón.
 261 José Vitaller Ibor, Mequinenza.
 222 Antonio Berenguer Rodes, Mequinenza.
 274 Eugenio Ves Serrano, Sástago.
 46 José Ves Vidal, Caspe.
 171 Juan Vallés Tobián, Fayón.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 468 Francisco Sierra Anel, San Andrés, 6.
 530 José Sánchez Toscano, Carmen, 15.

Cabezas de familia.

- 135 Lorenzo Sanz Soria, A. Pérez, 6.
 126 Juan Sanz Arizmendi, Danzas, 4.

Partido judicial de La Almunia.*Capacidades.*

- 73 Simeón Díaz Moreno, La Almunia.
 67 Francisco Acero Bernal, Almonacid de la Sierra.
 135 Pantaleón Caballo Lorén, Calatorao.
 168 Leopoldo Adiego Cuéllar, Epila.
 199 Mariano Adiego Adiego, Lumpiaque.
 33 Conrado Adé Vera, Alagón.
 55 Joaquín Sánchez Arnal, Alfamén.
 244 Ramón Algora Barrera, Pedrola.
 276 Matías Cebrián Quilez, Ricla.
 35 Joaquín Borao Cuenca, Alagón.

Cabezas de familia.

- 71 Manuel Redondo Juste, Almonacid.
 6 Angel Serrano Badía, Alagón.
 29 Lorenzo Sancho Peco, id.
 89 Antonio Soria Serrano, La Almunia.
 252 Guillermo Segura Uliaque, Pedrola.
 271 Pedro Sánchez Artigas, Ricla.
 22 Félix Sala Sanz, Alagón.
 218 Tirso Sancho Olórlz, Morata de Jalón.
 260 José Sangrós Lorente, Pinseque.
 227 Antonio Sánchez Solsona, Pedrola.
 208 Jorge Serrano Gimeno, Morata de Jalón.
 171 Gregorio Sanz Martínez, Epila.
 175 Manuel Roy Ejea, id.
 354 José Sanjuán Romanos, id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 556 Carlos Navarro Herranz, San Pablo, 23.
 448 Luis Pedroso Rodríguez, Mártires, 16.

Cabezas de familia.

- 157 Sebastián Subiras Escota, Contamina, 8.
 139 Rafael Santamaría Garo, P. Lanuza, 2.

Partido judicial de Pina de Ebro.*Capacidades.*

- 98 Martín Sánchez Aranda, Fuentes de Ebro.
 246 Manuel Abenia Gascó, Quinto.

- 222 Lorenzo Gómez Seguí, Pina.
 28 Agustín Calvete Samper, La Almolda.
 96 Gonzalo Gayán Cólera, Fuentes de Ebro.
 295 Lorenzo Biel Alquézar, La Zaida.
 267 Pedro Casamián Rivera, Velilla de Ebro.
 255 Manuel Rotellar López, Quinto.
 94 Manuel Hueto Erlas, Fuentes de Ebro.
 151 Manuel Espinosa Quintín, Mediana.

Cabezas de familia.

- 14 Alfonso Gómez Santos, La Almolda.
 113 Faustino Ginovés Florenzano, Gelsa.
 87 Alfonso Gayán Cerezo, Fuentes de Ebro.
 205 Pablo Grima Rivera, Pina.
 366 Lorenzo Gállego Ferrer, Osera de Ebro.
 80 José Grasa Novallas, Fuentes de Ebro.
 122 Ambrosio García Gargallo, Gelsa.
 216 Agustín Cros Rusta, Pina.
 17 Leocio Jaria Calvete, La Almolda.
 230 Vicente Galán Navarro, Quinto.
 243 Santiago Gracia Pallás, id.
 50 Bonifacio Guallar Catalán, Bujaraloz.
 37 Benito Genique Belenguer, id.
 81 Manuel Grasa Novallas, Fuentes de Ebro.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 176 Felipe Martín Martín, Gonzalo, 8.
 596 Victoriano San Clemente Latorre, Castillo, 4.

Cabezas de familia.

- 114 Fernando Sangrañés Castanera, Pilar, 11.
 192 Miguel Sebastián Vargas, Alfonso, 36.

Partido judicial de Sos del Rey Católico.

Capacidades.

- 237 Pablo Arrese Buey, Tiermas.
 211 Aureliano Alastuey Villacampa, Sos.
 289 Felipe Aldea Campos, Undués de Lerda.
 270 Antonio Arilla Caudevilla, Uncastillo.
 5 José López Argueda, Artieda.
 69 Luis Gabarrús Fernández, Isuerre.
 24 Antonio Arenaz Arenaz, Biel.
 116 Lucio Martínez Giménez, Mianos.
 93 Marcelino Allué Ortiz, Lorbés.
 77 Pascual Castor Gil, Lobera de Onsella.

Cabezas de familia.

- 176 Doroteo Legaz Onco, Sos.
 208 Manuel Lacuey Longás, Sos.
 227 Teodoro Tanco Beltrán, Sos.
 252 Genaro Lafuente Pintor, Uncastillo.
 281 Ricardo Vives Nuín, Uncastillo.
 283 Marcelino Laranos Roncalés, Undués de Lerda.
 15 Aquilino Les Añeñi, Biel.
 48 Julián Pérez Duarte, Castiliscar.
 32 Domingo Ladaga Aresiz, id.
 112 Mariano Martínez Cortés, Luesia.
 96 Antonio Lapetra Plana, Luesia.
 106 Claudio Loarre Sánchez, Luesia.
 151 Segundo Navarro García, Salvatierra de Escá.
 241 Francisco Lampérez Escuer, Salvatierra de Escá.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 501 León Sanz Jodra, San Miguel, 46.
 457 Manuel Moreno Cabrera, Torrellas, 4.

Cabezas de familia.

- 108 Sabas Sarto Bono, Pilar, 19.
 146 Modesto Subías Bardagí, Buen Pastor, 1.

Así resulta del expediente original a que me refiero. Y para que conste, y a fin de que sea insertada en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Morales.

Núm. 534.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de 14 de junio de 1935, aprobó un presupuesto extraordinario que importa 10.500.000 pesetas y cuyos ingresos han de proceder de operación de crédito a contratar con el Banco de Crédito Local de España.

El servicio de intereses y amortización de dicha operación excede del límite que señala el artículo 543 del Estatuto Municipal, por lo que los acuerdos referentes a la misma han de ser sometidos a la aprobación directa del cuerpo electoral, mediante referendum.

En sesión celebrada el día 13 de diciembre último por la Corporación municipal fueron aprobadas las condiciones que constituyen el contrato a celebrar entre el Banco de Crédito Local de España y el Ayuntamiento de Zaragoza, y cuyas principales características son:

El préstamo a que se refiere el contrato devengará un interés del 5'80 por 100 anual, más la comisión de 0'40 por 100 anual, lo que representa en junto el 6'20 por 100.

El Banco percibirá en concepto de prorrata de los gastos de emisión de las cédulas de Crédito Local, por una sola vez, el 4'50 por 100 del importe del préstamo. En concepto de derechos por el estudio de antecedentes y expedientes, inversión del préstamo y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco, por una sola vez, el 1 por 100 del importe total.

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de cincuenta años, mediante el pago de otras tantas anualidades de 684.834'50 pesetas cada una.

El Banco de Crédito Local de España será considerado como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Zaragoza por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y de cuanto le sea debido. En garantía de su reintegro y de las demás obligaciones del contrato quedan gravados todos los ingresos del presupuesto municipal, y especialmente el recargo del 30 por 100 sobre el consumo de gas y electricidad, la participación del 20 por 100 en la contribución territorial y en la de industria y comercio, los arbitrios de circulación y la recaudación procedente de las imposiciones sobre las carnes.

La Corporación municipal queda obligada a imponer las contribuciones especiales que el Estatuto Municipal autoriza durante el desarrollo de la operación, y el producto íntegro que el Ayuntamiento obtenga por dichas contribuciones se dedicará a amortización anticipada del préstamo.

También queda obligada la Corporación municipal a dedicar el importe que obtenga por venta de solares en las llamadas «zona libre» y «zona protegida» a reducción de la Deuda municipal emitida para la adquisición de esas zonas, salvo aquellos que pudiesen ser entregados por la Corporación a la Empresa concesionaria de las obras del proyecto denominado Prolongación del Paseo y Plaza de las Catedrales, como pago de éstas.

Con objeto de facilitar el desarrollo de este contrato y del otorgado anteriormente entre el Banco y el Ayuntamiento se unifican los pagos de uno y otro, a cuyo fin se practicará la oportuna liquidación de interés

intercalarios para que coincidan las fechas de los vencimientos, haciéndose extensivas a uno y otro contrato las garantías específicas que se han detallado.

Las normas de pago que han de seguirse son: Las cantidades procedentes de liquidaciones de la Hacienda pública las cobrará el Banco directamente de los organismos correspondientes, y la recaudación que se obtenga por los demás recursos afectados en garantía especial se retendrá en depósito en las arcas municipales, a disposición del Banco, desde el momento mismo en que tenga entrada en aquéllas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, el Banco podrá hacerlas efectivas por el procedimiento de apremio, teniendo en todo momento facultad para comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

La Corporación queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de ese contrato, y son de cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos de todas clases que lo graven, como así los gastos ocasionados por el otorgamiento de escritura, etc.

A los efectos del artículo 95 de la vigente ley Municipal se publica el presente anuncio para que los electores se hallen informados del asunto que provoca el referendium.

Zaragoza, 31 de enero de 1936.—El Alcalde, López de Gera.

Núm. 535.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, sección de Fomento, y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto aprobado relativo a la urbanización del sector comprendido entre las calles de Torresecas y Audiencia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 28 de enero de 1936.—El Alcalde, Miguel López de Gera.

Núm. 491.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

AGUAS.—Notas-anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Sierra de Luna (Zaragoza), se hace público a los efectos del R. D. de 8 de junio de 1928 para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, (Avenida de la República, 28, Zaragoza), durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en dicha Jefatura.

Este, redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se reduce en esencia a lo siguiente:

Del manantial «Casas de Rigor», situado en el término municipal de Sierra de Luna, se capta, mediante una arqueta que cubre la actual fuente, un caudal de 0'715 l. sg., que se conduce hasta un depósito situado a unos 15 metros de la arqueta de toma. Desde este depósito se elevan las aguas hasta otro situado en «El Calvario», por un grupo moto-bomba y una tubería de impulsión de 0'08 metros de diámetro interior y 1.587 metros de longitud. Del depósito regulador parte una tubería de servicio de 0'05 metros de diámetro interior y 237 metros de longitud, que termina en la plaza del pueblo donde se emplazará la fuente.

El proyecto comprende además la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica a 10.000 voltios y de 3 Kw. desde la línea que hoy sirve de alumbrado del pueblo hasta la caseta de máquinas de la elevación, con una longitud de 434 metros. La nueva línea cruza la carretera de Zuera a Luna.

El Ayuntamiento no desea establecer tarifas para el consumo del agua.

Zaragoza, 28 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 490.

D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre de D. Juan José Echezarreta Urquiola, solicita inscribir en el Registro de Aguas Públicas un aprovechamiento de las siguientes características:

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jalón.

Término municipal donde radica la toma: Rueda de Jalón.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días consecutivos, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 28 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 486.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Circular.

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se han de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad en los montes catalogados como de utilidad pública, encargo a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que durante todo el mes de febrero próximo remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal de 1936 a 1937.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean relativos a derechos de mancomunidad y alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros suscribir, independientemente, el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

Los Ayuntamientos que tengan a su servicio Ingenieros de Montes redactarán el plan provisional, que presentarán a esta Jefatura antes del primero de mayo, y una vez aprobados serán los encargados de practicar todas las operaciones de señalamiento, contada, entrega y reconocimiento final, dando cuenta a esta Jefatura por si se hace representar en ellas.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que no se concederán más disfrutes que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme determina el artículo 93 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Zaragoza, 30 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 9 y 16 de febrero a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio reglamentario.

507.—Alconchel de Ariza.—Maximino Ramírez Lapeña y Emilio Jiménez Jiménez.

511.—Calatorao.—Joaquín García Martínez.

524.—Salvaterra de Escá.—Saturnino Pérez Domínguez.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

499.—Alborge

503.—Villarreal de Huerva

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación

503.—Villarreal de Huerva

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación

503.—Villarreal de Huerva

504.—Campillo de Aragón

508.—Moyuela

513.—Gotor

516.—Plenas

Cuentas municipales.

504.—Campillo de Aragón

Escalafón de funcionarios municipales.

503.—Villarreal de Huerva

519.—Purroy

520.—Fuentes de Jiloca

526.—Longares

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

504.—Campillo de Aragón

505.—Ibdes

Ordenanzas de exacciones.

521.—Tarazona

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

513.—Gotor

Padrón de cédulas personales.

495.—Ardisa

496.—Monreal de Ariza

497.—Alborge

502.—Alhama de Aragón

503.—Villarreal de Huerva

512.—Sobradiel

522.—Torrallbilla

527.—Purujosa

528.—Nonaspe

529.—Nigüella

Padrón de habitantes.

494.—Valpalmas

500.—Alagón

503.—Villarreal de Huerva

515.—Alborge

517.—Ambel

518.—Cosuenda

525.—Nuévalos

Presupuesto municipal ordinario.

510.—Ruesta

514.—Pina de Ebro

Presupuesto extraordinario.

451.—Zuera

Repartimiento general.

498.—El Burgo de Ebro

513.—Gotor

516.—Plenas

* * *

GRISEN

Núm. 561.

El día 28 del próximo febrero, a las diez horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación del servicio del alumbrado y reparación y reposición de materiales para el mismo, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina municipal.

Dicha subasta se hará por pliego cerrado, ajustándose la proposición al modelo que más abajo se detalla, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito previo en la Caja municipal del 5 por 100 de lo que importa una anualidad, que se calcula en cincuenta pesetas.

Grisén, a 29 de enero de 1936. — El Alcalde, Juan Capapé.

Modelo de proposición que se cita.

D....., vecino de....., con cédula número....., tarifa....., clase....., expedida en....., con fecha..... de..... de 1935, enterado del pliego de condiciones publicado en extracto por la Alcaldía de Grisén en el BOLETIN OFICIAL número..... del..... de..... de 1936 para el arriendo del servicio de alumbrado público en dicha localidad, por energía eléctrica, se comprometo a hacerlo por la cantidad de..... pesetas..... céntimos watio y mes. (Exprésese la cantidad en letra).

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 506.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, se hace público que este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la jubilación del alguacil D. Valentín Adán Laga, a petición voluntaria del mismo, fundada en imposibilidad física, debidamente justificada, para el desempeño de dicho cargo, y no pudiendo prescindirse de los servicios de este funcionario sin que sufran grave quebranto los intereses públicos de la localidad y la buena marcha administrativa de este Ayuntamiento, ha sido nombrado D. Victorián Adán Gascón para que, con carácter de habilitado, desempeñe el expresado cargo hasta tanto sea cubierto en forma procedente, haciéndose constar que se trata de una vacante natural, y que tanto ésta

como su provisión en forma eventual en nada afecta a las elecciones convocadas.

La Puebla de Alfindén, 25 de enero de 1936.—El Alcalde, Martín Labarta.

MONEGRILLO Núm. 523.

Acordada por este Ayuntamiento la adquisición, mediante concurso, de un reloj de torre para el servicio público en la Casa Consistorial, se anuncia al público para que en el plazo de diez días puedan presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado; dicho pliego habrá de ajustarse a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, reservándose la Corporación la facultad de desechar todas y cada una de las proposiciones presentadas, dejando sin efecto el concurso.

Monegrillo, 31 de enero de 1936.—El Alcalde, Agustín Valencia.

PLENAS Núm. 516.

El día 8 de febrero próximo, a las once, se celebrará la subasta de pastos de «Tarayuelas», bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Plenas, a 27 de enero de 1936.—El Alcalde, Leoncio Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 483.

GARVI CALVETE, Jesús; hijo de Roque y de Silvestra, natural de Alfajarín, de 21 años, soltero, de campo, domiciliado últimamente en Alfajarín, procesado por el delito de infracción de ley de Caza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 540 de 1934.

Núm. 484.

BELLO LUENGO, Jacinto; hijo de Jacinto y de Teresa, natural de Castellón de la Plana, de 23 años, soltero, vendedor de periódicos, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por el delito de uso indebido de uniforme y de estafas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 294 de 1935.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 469.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos del procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria promovidos por D.^a Milagros Bayarte Arbuniés contra don Jesús Murillo Irigoyen, hoy sus herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas e intereses, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, y que son las siguientes, sitas en los términos que se dirá:

En término de Sos del Rey Católico.

Mitad indivisa de las siguientes:

1. Campo en la partida de Galbarra, junto a la barrera del Santico; de doce fanegas de cabida, u ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte, con otro de Francisco Zabala; Sur con otro de Pedro Juan Sanz; Este y Oeste, terreno inculto del común; tasado en doscientas setenta pesetas.

2. Campo en la misma partida, junto al juncar, de dieciséis fanegas de cabida, o una hectárea catorce áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte y Oeste, otro de D. Fernando Machín; Sur, el de D. Angel Lafita, y Este terreno inculto; tasado en trescientas sesenta y seis pesetas.

3. Campo en El Montón o Mortón, Dehesa de la Manga, de doce fanegas, u ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; linda Norte y Oeste, otro de herederos de Benito Beriténs; Este, el de Aniceto Martínez, y Sur, acequia de riego; tasado en doscientas setenta pesetas.

4. Campo en la entrada del mismo Montón o Mortón, de seis fanegas, o cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; linda al Norte con otro de herederos de Joaquín Arcéz; Este, con el de los de Francisca Oruj, y Sur y Oeste, acequia de riego; tasado en ciento veintinueve pesetas.

5. Campo en la partida Pául Baja, de catorce fanegas, o una hectárea once centiáreas, que lo componen tres tablas; linda al Norte, otro de herederos de Juan Miguel Aibar; Este y Sur, campo de Troyano Murillo y el de herederos de Feliciano Torralba, y Oeste, campo de los de Pablo Lapieza; tasado en trescientas trece pesetas.

6. Campo en Figarol, muga de Navarra, de catorce fanegas, o una hectárea y once centiáreas, compuesto de dos tablas; linda Norte, campo de herederos de Gila Zabala; Este, finca de Troyano Murillo; Sur, herederos de Benita Beriténs, y Oeste, dehesa de Manuel Marco; tasado en trescientas trece pesetas.

7. Campo en dicha partida, de ocho fanegas, o cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda: Norte, con camino; Este, campo de herederos de Francisca Oruj; Sur, campo de Sixto Jáuregui y herederos de Hipólito Fanlo, y Oeste, Saso de herederos de José Arcéz; tasado en ciento ochenta y cuatro pesetas.

En término de Castiliscar:

Mitad indivisa de las siguientes:

8. Campo en la huerta, de dieciséis fanegas, o una hectárea catorce áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte, acequia de riego; Este, campo de Mariano Vallejo; Sur y Oeste, camino y campo de Celestino Salvo; tasado en quinientas cuarenta pesetas.

9. Campo encima del Pozo del Espartal, de veinticuatro fanegas de cabida, o una hectárea setenta y un áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte, el de Cándido Aspa y terreno inculto; Este, el de Gregorio Aibar, y Sur y Oeste, acequia de riego; tasado en trescientas cuarenta pesetas.

10. Campo en Valsalada, junto a la Balsa, de dieciséis fanegas, o una hectárea catorce áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte, los de Faustino Pérez;

Este y Sur, la de Juan Sánchez, y Oeste, camino; tasada en trescientas cuarenta pesetas.

11. Campo en dicha partida, de veinte fanegas, o una hectárea cuarenta y un áreas una centiárea; linda al Norte camino de Sofuentes; Este, campo de herederos de Gila Zabala; Sur, campo de Troyano Murillo y Oeste terreno inculto; tasado en cuatrocientas sesenta pesetas.

12. Campo en Aliagar, de dieciocho fanegas o una hectárea veintiocho áreas setenta y una centiáreas, compuesto de cuatro tablas; linda al Norte, terreno inculto, Este campo de Troyano Murillo; Sur, con camino; Oeste, campo de herederos de José Baztán; tasado en trescientas sesenta pesetas.

13. Campo en el Corral de Vila, de veinticuatro fanegas, o una hectárea setenta y un áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte terreno inculto; Este, camino; Sur, campo de Pablo Artieda, y Oeste, acequia de riego y herederos de Pablo Marco; tasado en quinientas cuarenta pesetas.

14. Terreno en Catalán, de veintiocho fanegas, o dos hectáreas veintidós centiáreas; linda Norte, paso del Corral de Vila, o sea finca de Troyano Murillo; Este, terreno inculto y finca de Aurelio Bueno; Sur, José Pueyo, y Oeste, terreno inculto; tasado en quinientas ochenta pesetas.

15. Campo en la Hoya del Gripio, con un pequeño trozo o tabla aparte de diecinueve fanegas, o una hectárea treinta y cinco áreas ochenta y seis centiáreas; linda al Norte, herederos de Miguel Oruj; Sur, el de Joaquín Arcéz; Este, acequia de riego, y Oeste, campo de Iñigo Arbués; tasado en trescientas cuarenta pesetas.

16. Campo en Marracín, de veinticuatro fanegas, o una hectárea setenta y un áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte y Sur, acequia de riego; Este, campo de María Antonia Murillo, y Oeste, con suertes de Marracín; tasado en cuatrocientas sesenta pesetas.

17. Campo en la huerta, de cuatro fanegas, o veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, campo de herederos de Francisco Oruj; Oeste, con lo mismo; Este, acequia de riego, y Sur, camino; tasado en noventa y cinco pesetas.

18. Campo en Val de Urraca o Cabaña del Arriero, de dieciséis fanegas de cabida, o una hectárea catorce áreas cuarenta y una centiáreas, compuesto de dos tablas; linda al Norte, camino; Este, con otro camino; Sur, campo de Iñigo Arbués, y Oeste, el de Troyano Murillo; tasado en trescientas cuarenta pesetas.

19. Campo en Val de Urraca, de ocho fanegas, o cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al Norte y Oeste, terreno inculto; Este, campo de Aniceto Martínez, y Sur, el de herederos de Francisca Oruj; tasado en ciento ochenta y cuatro pesetas.

20. Y campo en la partida de la Balsa Vieja, atravesado por la carretera de Sádaba, de ocho fanegas, o cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al Norte con barranco; Este, campo de herederos de Manuel Cortés; Sur, camino, y Oeste, barranco; tasado en ciento ochenta y cuatro pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve del próximo mes de febrero y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las mitades indivisas de las fincas descritas salen a subasta por la cantidad, cada una de ellas, que se expresa al final de su descripción, o sea por un total de seis mil seiscientos ocho pesetas, precio convenido por las partes en la escritura de préstamo de fecha 9 de octubre de 1931 ante el Notario de esta villa D. Manuel Solano Navarro.

Segundo. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y para tomar parte en el remate deberán

los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las cantidades referidas, presentando su cédula personal.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el licitador subrogado en la responsabilidad de los mismos por entenderse que los acepta, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sos del Rey Católico, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis. — El Juez de primera instancia, Fernando Lanzón. — El Secretario, Elías Gervás.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 538.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 20, expedido por nuestra Casa de Ateca con fecha 8 de marzo de 1931 a favor de don Ramón Feced Gresa, de 30 acciones Banco Zaragozano números 25.204-233, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulado, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de enero de 1936. — El Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Laga.

Num. 539.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 374, expedida por nuestra Sucursal de Calatayud con fecha 19 de octubre de 1932 a favor de D.^a Julia Millán Gimeno o Manuela Gimeno Modrego, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de enero de 1936. — El Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Laga.

Núm. 492.

Comunidad de Regantes de Quinto.

El cobro del reparto de alfarda de dicha Comunidad del año 1935 tendrá lugar en la Secretaría del Sindicato en su primer período voluntario en los días del 3 al 12 de febrero próximo, y su segundo período durante los días del 2 al 11 de marzo próximo, de nueve a doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores regantes.

Quinto, 25 de enero de 1936. — El Presidente de la Comunidad, Manuel Rotellar.